

¿Qué es la Red Sociojurídica?

La Red de Grupos y Centros de Investigación Jurídica y Sociojurídica, es una organización que está constituida por investigadores y estudiantes de Semilleros adscritos a Facultades de Derecho, Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales en las Universidades de Colombia, así como a Organizaciones Sociales de Investigación. Surge en el año 2000 en la Universidad de Antioquia y actualmente la integran 130 universidades.

La organización interna de la Red se coordina a través de una secretaría técnica, la cual integran las Universidades Fundadoras, las coordinadoras de los Nodos y las organizadoras del encuentro anual; la Red funciona a través de nodos regionales con presencia en la Costa Caribe, Región Nororiental, Eje Cafetero, Antioquia, Centro, Sur y Suroccidente.

La Red tiene anualmente dos espacios de encuentro presencial uno regional (en el primer semestre) y otro nacional (en el segundo semestre). A través de estos Eventos se busca el fortalecimiento de las relaciones de intercambio y cooperación entre los investigadores.

El encuentro de la Red ha recorrido diversas ciudades del país: Medellín 2000, Bogotá 2001, Medellín 2003, Barranquilla 2004, Santa Marta 2005, Paipa 2006, Medellín 2007; Cali 2008; Cartagena 2009; Bogotá 2010; Bucaramanga 2011; Santa Marta 2012; La Cocha Nariño 2013; Pereira 2014, Medellín 2015; San Agustín 2016; Cúcuta 2017 y Bogotá 2018, Bucaramanga 2019, Barranquilla y Sincelejo 2020, Villavicencio 2021 y Cali 2022.

Los encuentros se han caracterizado por estar siempre liderados por una o dos universidades y ser cada vez más cualificados y exigentes, sin perder el objetivo reconocido como un espacio de aprendizaje. Las ponencias de los investigadores y semilleros son evaluadas por pares y cumplen con altos estándares que permiten su publicación posterior en revistas indexadas o libros.

Las temáticas de los trabajos que se han presentado en la Red evidencian fortalezas del trabajo investigativo al interior de la Red entre las que se destacan:

- i) Investigación en temas de Derechos Humanos, Paz y Justicia Transicional;
- ii) Investigación en Derecho Privado;
- iii) Investigación en Derecho Internacional, Globalización y Derecho,
- iv) Investigación en temas de educación jurídica.
- V) Investigación en temas de Migración.

En sus 22 años la red representa, tal como lo señala el decálogo que la rige, una alianza de universidades “caracterizada por ser abierta, libre y orientada a la cooperación para el beneficio mutuo de sus integrantes” y para fortalecer e impulsar la investigación jurídica y sociojurídica. Es una red con permanencia, sostenibilidad y gran futuro.

Decálogo general y estructura de funcionamiento de la Red Sociojurídica

Fecha última revisión: junio de 2017. aprobación final por la Asamblea General octubre 2017

ARTÍCULO 1: DENOMINACIÓN.

La Red de Grupos y Centros de Investigación Jurídica y Socio-jurídica en adelante “RED SOCIOJURIDICA”, es una organización privada sin ánimo de lucro, que aglutina los Centros y Grupos de Investigación Jurídica y Socio Jurídica, así como los semilleros de investigación de las Instituciones de Educación Superior entidades universitarias de Colombia y del exterior, caracterizada por ser abierta, libre y orientada a la cooperación para el beneficio mutuo de sus integrantes.

ARTÍCULO 2: MISIÓN.

La “RED SOCIOJURIDICA” tiene como misión la promoción de la investigación jurídica y socio-jurídica, buscando el desarrollo de las ciencias sociales, jurídicas y humanas, generando procesos de retroalimentación del medio hacia ella y cualificando los procesos de enseñanza-aprendizaje, divulgación científica y alianzas académicas.

ARTÍCULO 3: VISIÓN.

La “RED SOCIOJURIDICA” se consolidará y posicionará para el año 2020, como la red de **investigación** jurídica más importante y de mayor presencia en América Latina.

ARTÍCULO 4: OBJETIVOS.

La “RED SOCIOJURIDICA” tiene como objetivos:

- a) Contribuir en la formación de un ser humano de alto nivel para la investigación socio-jurídica.
- b) Difundir y usar el conocimiento social y jurídico para lograr la transformación del país.
- c) Fortalecer la capacidad investigativa y la formación de investigadores en los grupos, centros y semilleros) Propiciar escenarios de discusión y debate académico en los cuales, docentes, investigadores y semilleristas, participen a nivel nacional y regional.
- e) Establecer redes interinstitucionales de cooperación.
- f) Realizar interlocución directa con las Instituciones Públicas y Privadas de Investigación Jurídica y Sociojurídica del país.
- g) Desarrollar propuestas de Investigación formativa, como herramienta didáctica para la enseñanza del derecho en las instituciones de educación superior que pertenezcan a la Red.

ARTÍCULO 5: PRINCIPIOS.

La “RED SOCIOJURIDICA” tiene como principios fundantes:

- a) La **cooperación**: Los integrantes de la Red Socio Jurídica actuarán conjuntamente, orientando todos sus esfuerzos individuales y colectivos de investigación hacia la consolidación progresiva de la producción de conocimiento científico y la solución de los principales problemas jurídicos y socio jurídicos.
- b) La **independencia**: La RED es una organización autónoma que no depende de ninguna entidad pública ni privada. La participación de diversas entidades como patrocinadoras de la RED, no compromete su carácter independiente.
- c) La **gratuidad**: La RED promoverá el libre acceso a su organización sin imponer costos ni cargas económicas a quienes deseen promover o compartir sus avances o resultados en investigación.
- d) **Difusión de la información**: La RED procurará por la universalización del conocimiento que surja en el seno de sus eventos académicos.
- e) La **reciprocidad**: LA RED contribuirá a establecer relaciones de reciprocidad, entendida como el grado de correspondencia que debe

caracterizar a sus participantes, como requisito indispensable para la formación de una política de investigación en total concordancia con la misión y visión de la RED.

f) **Pluralismo:** Los integrantes de la RED respetarán las diferentes concepciones ideológicas, religiosas y morales, reconociendo la diferencia del ser humano.

g) **Compromiso de colaboración:** Los integrantes de la RED adquieren el compromiso de colaborar como pares académicos o evaluadores, en las diferentes actividades en que se requiera. Serán seleccionados de acuerdo a su experiencia previa y participación activa en este tipo de espacios académicos.

h) **Apoyo de las universidades integrantes:** las instituciones universitarias que integran la RED adquieren el compromiso de facilitar la asistencia de los investigadores, a las reuniones y encuentros que se programen.

i) **Internacionalización:** La RED propenderá por proyectarse a nivel internacional, con el fin de vincularse con otras redes e instituciones en otros países.

ARTÍCULO 6: INTEGRANTES. Podrán ser miembros de la RED SOCIOJURÍDICA, los integrantes de los Centros de Investigación, semilleros o grupos legalmente reconocidos en sus respectivas instituciones. Para ser parte de la RED se requiere la remisión del formato de inscripción y aval institucional correspondiente.

La Secretaría Técnica determinará la categoría de cada uno de los integrantes de la Red teniendo en cuenta las siguientes exigencias:

1. **MIEMBRO FUNDADOR DE LA RED:** Las Universidades que participaron en el encuentro de Fundación de la Red en Medellín año 2000, según el Acta. Estas Universidades tienen asiento por derecho propio en la Secretaría Técnica de la Red.
2. **MIEMBRO ACTIVO DE LA RED:** Si tiene al menos un grupo de investigación categorizado en Colciencias, ha participado en al menos tres encuentros de la red y pertenece y participa activamente en alguno de los Nodos de la Red.
3. **ASPIRANTE A INTEGRAR LA RED:** Es la categoría que se tiene una vez se solicita el ingreso a la Red y antes de ser ubicado en la categoría de Miembro Activo por la Secretaría Técnica de la Red.

ARTÍCULO 7: ORGANIZACIÓN INTERNA. La RED SOCIOJURIDICA tendrá la siguiente estructura funcional, que deberá facilitar el logro de sus objetivos:

a) **Asamblea general:** será el máximo ente rector de la RED, la cual establecerá las políticas generales de la RED, según propuestas de la Secretaría Técnica o los nodos. Se reunirá anualmente en el Encuentro de la RED o de forma extraordinaria cuando lo estime conveniente y definirá:

- 1) La Universidad que asumirá la Secretaría Ejecutiva de la Red por el año siguiente.
- 2) El lugar del Encuentro de la Red para el siguiente año y las Universidades Organizadoras.
- 3) Aprobará el reglamento de la Red y sus ajustes

b) **Secretaría Técnica:** La cual estará compuesta por los miembros representantes de las diferentes entidades universitarias fundadoras de la RED, por los coordinadores de los Nodos, el director(a) de la Revista Escenarios Sociojurídicos, el Web Master de la Red y por los representantes de la o las universidades organizadoras del Encuentro Nacional de la RED.

c) **Secretaría Ejecutiva:** Cada año se designará a una Universidad para que asuma la Secretaría Ejecutiva, convocatoria y apoyo a la secretaría técnica durante dicho período. Quien ejerza esta labor presentará a la Asamblea siguiente un informe de labores.

d) **Comisiones Generales:** son cuerpos colegiados que trabajan temas específicos de la RED, buscando su desarrollo en las universidades o grupos interesados. Son Comisión de Publicaciones, Comisión de Investigación formativa, jóvenes investigadores y semilleros de investigación, Comisión Maestrías y doctorados, Comisión de Divulgación.

c) **Nodos:** integrados por los siguientes grupos establecidos de acuerdo a su afinidad regional.

- Centro (Bogotá, Cundinamarca, Boyacá, Huila, Caquetá, Meta)
- Costa Caribe (Atlántico, Bolívar, Magdalena, Guajira, Cesar, Córdoba y Sucre)
- Eje cafetero (Risaralda, Caldas, Quindío y norte del Valle)
- Antioquia, Nororiente (Norte de Santander y Santander)
- Suroccidente (Valle, Cauca), Sur (Nariño y Putumayo).

Los nodos tendrán libertad para la realización de sus reuniones, que en todo caso deberán tener una periodicidad de al menos una cada trimestre. Los coordinadores de los Nodos rendirán informe a la Asamblea Anual de la Red.

Podrán surgir nuevos nodos según sean aprobados por la Asamblea de la Red.

ARTICULO 8: ENCUENTRO NACIONAL. La RED SOCIOJURÍDICA efectuará anualmente un congreso nacional organizado por una(s) institución(es) universitaria(s), en el cual sesionarán los representantes de los nodos regionales, y los miembros de la Secretaría Técnica.

En el marco de cada encuentro, la RED propondrá y elegirá anualmente un investigador que, por sus calidades, trayectoria y mérito académico, haya sobresalido a nivel nacional o internacional y lo distinguirá con la mención al mérito investigativo.

ARTICULO 9: COMPROMISOS DE LA(S) UNIVERSIDAD(ES) ORGANIZADORAS DEL ENCUENTRO. La(s) universidad(es) que organice el congreso anual de la RED, deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. **Presentación de ponencias:** El Encuentro nacional de la Red debe tener como objetivo, la presentación de resultados parciales o finales de proyectos de investigación jurídica o socio-jurídica, de grupos o semilleros de investigación.
2. **Proceso de selección:** Se debe establecer un proceso claro de escogencia de las ponencias, buscando equilibrio y proporción en la selección, de acuerdo al número de universidades participantes por cada uno de los nodos. En todo caso se debe tender hacia la calidad de las ponencias seleccionadas, aplicando una revisión previa por pares evaluadores. El proceso de selección deberá ser realizado por cada Nodo.
3. **Categorías:** El Encuentro debe establecer claramente procesos y espacios específicos para la selección de ponencias de docentes, jóvenes investigadores, estudiantes de Maestría y Doctorado y miembros de semilleros de investigación.
4. **Certificación de asistentes y ponentes:** La(s) universidad(es) organizadora deberá(n) entregar certificación tanto a los estudiantes como a los docentes que hayan sido asistentes o ponentes.
5. **Publicación de una síntesis de las presentaciones del Evento Nacional.** La(s) universidad(es) organizadora(s) deberá(n) publicar en un formato de divulgación y a través de la página Web de la Red, los resúmenes de las ponencias que se presentan cada año con los datos de sus autores y palabras clave.

El texto completo de los avances o resultados de investigación que se presentan, podrá ser publicado por sus autores en Revistas Académicas nacionales o internacionales o en otro tipo de medios de divulgación científica.

ARTICULO 10: APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN. Este decálogo es aprobado por los miembros de la RED SOCIOJURÍDICA y cualquier reforma deberá ser discutida por sus integrantes.